

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

A los efectos de lo previsto en los artículos 35 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 165, de 22 de julio de 2009. Ante la ausencia de reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación del expediente 298 de 2009, sobre la rectificación de la Ordenanza de abastecimiento domiciliario de agua potable y, que al final se publica, aprobada con carácter provisional por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de junio de 2009, por la que se incrementa la tarifa de acuerdo con el cuadro adjunto.

Los textos íntegros de las Ordenanzas que al final de relacionan, se encuentran publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 185, de 14 de agosto de 1999, 250 de 30 de octubre de 2001, 193 de 23 de agosto de 2004 y, 299 de 31 de diciembre, entrando en vigor al día siguiente de su aparición en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo o, con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos expresados en la misma, donde asimismo se indica el plazo de interposición y el órgano ante el que han de presentarse.

FINAL QUE SE CITA

RECTIFICACION

Cuota fija: 12,00 euros/trimestre.

Bloque I: Desde 0 m³ hasta 15 m³: 0,660 euros/m³/trimestre.

Bloque II: Desde 16 m³ hasta 30 m³: 0,940 euros/m³/trimestre.

Bloque III: Más de 31 m³: 1,00 euro/m³/trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oropesa y Corchuela 16 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.- 9780